DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13549
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5339190

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 03 de 2019	**HORA:**	02:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 30 No 57 - 55.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:99810.06 Y1:105630.99 X2:99810.98 Y2:105643.82 X3:99834.66 Y3:105640.51 X4:99833.57 Y4:105619.74 X5:99821.57 Y5:105620.93 X6:99821.70 Y6:105629.80	
SECTOR CATASTRAL:	Campin Occidental.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2	
UPZ:	106 – La Esmeralda.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				22	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	22	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0054OTHY	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	250 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34607	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Av. Carrera 30 No 57 - 55, **P2:** Calle 57A No 30 - 15, **P3:** Av. Carrera 30 No 57 - 39.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo, donde se ubica el predio de la Avenida Carrera 30 No 57 - 55, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados se encuentra categorizado con un nivel inferior de amenaza baja por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano, por este tipo de eventos.

7. LOCALIZACIÓN

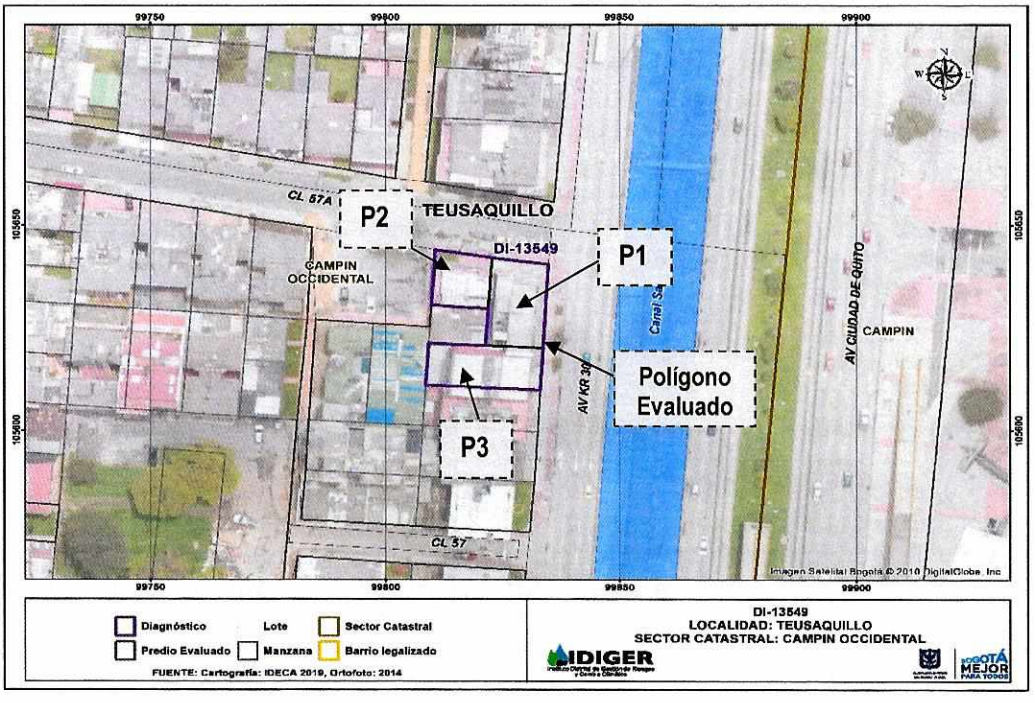


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Av. Carrera 30 No 57 – 55.	AAA0054OTHY
P2	Calle 57A No 30 – 15.	AAA0054OTFT
P3	Av. Carrera 30 No 57 – 39.	AAA0240FKCN

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5339190, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de agosto de 2019, a la edificación emplazada en el Predio P1, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja (7° inclinación aproximadamente) y vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio P1, se realizó inspección visual en compañía de la Señora Alejandra Suarez quien es empleada de uno de los locales que funciona en el predio. En el predio se emplaza un edificio de 5 niveles, construido posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos de concreto y losas de entrepiso en concreto, la edificación tiene uso comercial (Panadería). Al realizar inspección visual al interior del primer nivel, no se evidencian daños, presentando de manera general un buen estado de conservación, sin embargo, se identificó sobre la entrada principal, el desnivel y hundimiento que existe entre el suelo natural del terreno y el interior de la edificación, siendo aproximadamente de unos 5 cm; desde la parte exterior de la edificación se evidencia una leve inclinación hacia el costado sur. Es importante mencionar que no fue posible ingresar al interior de los demás niveles, dado que la Señora Alejandra Suarez manifiesta que el propietario de la edificación no se encontraba en el momento de la visita, (ver Fotografías 1 – 5)

En el predio P2 se realizó inspección visual desde el exterior en compañía del Señor Juan Páez, quien es arrendatario de la edificación. En el predio se emplaza una edificación de 3 niveles, la edificación se encuentra construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso; al interior del garaje, se observa sobre el muro perimetral del primer nivel colindante con el predio P1, la presencia de fisuras de tendencia longitudinal con aberturas máximas de 1 mm. El Señor Juan Páez manifiesta que no puede permitir el ingreso a la vivienda, sin embargo, informa que al interior no se presentan daños, (ver Fotografías 6 y 8).

En el predio P3, se emplaza el Edificio Maranta conformado por 7 niveles y construido posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto con placa de entrepiso en concreto reforzado. Al intentar realizar inspección visual al interior, la persona que atiende al llamado es el Señor José Manuel Correa, quien es el guarda de seguridad y quien manifiesta que no puede permitir el ingreso sin autorización previa, sin embargo, informa que al interior no han reportado ningún tipo de daños, (ver Fotografías 9 - 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos Diferenciales Generales.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector del Predio P1, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 2. Predio P1, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 3. Interior predio P1, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 4. Interior predio P1, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 5. Desnivel en la entrada del Interior predio P1, en el Sector Catastral Campin Occidental.



Fotografía 6. Predio P2, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

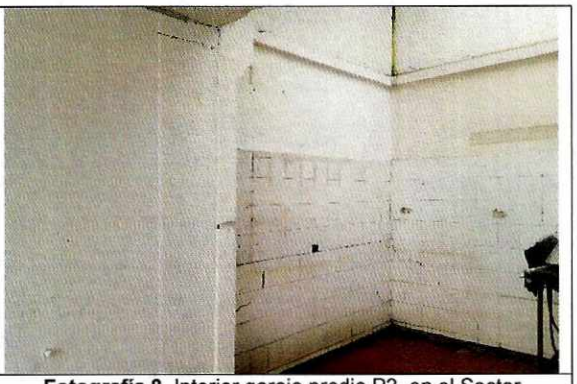
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Predio P2, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 8. Interior garaje predio P2, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 9. Predio P3, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 10. Predio P3, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Av. Carrera 30 No 57 – 55.	Alejandra Suarez.	Edificación.	Residencial.	5	Leves.
2	Calle 57A No 30 – 15.	Juan Pérez.	Edificación.	Residencial.	3	Leves.
3	Av. Carrera 30 No 57 – 39.	José Manuel Correa.	Edificación.	Residencial.	7	Leves.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo del hundimiento y de la inclinación identificada en edificio en el predio P1 de la Av. Carrera 30 No 57 - 55, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la edificación ubicada en el predio P1, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

- Inspección visual desde el exterior de las edificaciones ubicadas en los predios P2 y P3, en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del edificio emplazado en el predio de la Av. Carrera 30 No 57 – 55 (P1), en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el asentamiento diferencial evidenciado.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 57A No 30 – 15 (P2) y de la Av. Carrera 30 No 57 – 39 (P3), en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se permitió el ingreso a las edificaciones. Sin embargo desde el exterior no se observan daños relevantes en las estructuras de las mismas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Av. Carrera 30 No 57 – 55 (P1), de la Calle 57A No 30 – 15 (P2) y de la Av. Carrera 30 No 57 – 39 (P3), en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- Al responsable del edificio en el predio de la Av. Carrera 30 No 57 – 55 (P1), en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la (s) causa (s) detonante(s) de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudieran tener las edificaciones. Estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas. Dichos estudios deberán cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- Se recomienda a los responsables del edificio en el predio de la Av. Carrera 30 No 57 – 55 (P1), en el Sector Catastral Campin Occidental de la Localidad de Teusaquillo, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS